

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 307-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de marzo de 2016.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº4983-2016 organizado por Jaime Rubén Queque Luque y Elsa Flores Sancho, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley Nº29227 y su reglamento aprobaco con Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, Informe Nº180-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Jaime Rubén Queque Luque y Elsa Flores Sancho, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, el 08 de Setiembre del año 1995;

Que, con informes de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divercio Ulterior, comunica que Jaime Ruben Queque Luque y Elsa Flores Sancho, solicitaren Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° de! Regiamento de la Ley N°29227, aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asímismo, a través del Informe N°214-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerente de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, cel artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Organica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de Jaime Rubén Queque Luque y Elsa Flores Sancho, suspendiéndose a partir de la emisión de a presente Resolución, los deberos relativos al fecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civi, la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a soficitar el divorció ulterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ကြွန်းunicipalided/De Ville El Salvador

ACENTE BEGINZALEZ NAVARRO EKCRETORIO GEVERAL GUIDO INIGO/PERALTA

"Villa ‡l Salvador, Ciudad Mensajera de la Péz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

VES.

THE VICE OF STREET